

Riobamba, 11 de marzo de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL IESS CHIMBORAZO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...).";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: "(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...).";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)";



Riobamba, 11 de marzo de 2022

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y articulo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: "(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la

Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y



Riobamba, 11 de marzo de 2022

funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación. - En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)";

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus



Riobamba, 11 de marzo de 2022

reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)"; "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)"; y, "Artículo 5.- "(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)";

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de acuerdo a la siguiente información (...)";

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: "(...)Delegar, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. sobre lo actuado (...)";



Riobamba, 11 de marzo de 2022

Que, Mediante Resolución Nro. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 13 de enero de 2022, en la misma resuelve, según ARTÍCULO 3.- Disponer a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos, en coordinación con la Subdirección Nacional de Compras Públicas y las Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la publicación del Plan Anual de Contratación en el portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que,Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 13 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, que en su disposición general tercera señala: El Plan Anual de Contratación 2022 será remitido oficialmente por la Dirección Nacional de Planificación, a las máximas autoridades de cada Centro de Responsabilidad Presupuestaria, con el fin de disponer su inmediato ingreso en el Portal de Compras Públicas.

Que,Mediante Memorando Nro. IESS-DNPL-2022-0032-M, de fecha 13 de enero de 2022, la Dirección Nacional de Planificación entrega el plan anual de contratación 2022 aprobado del Puesto de Salud – Chunchi, para ser subido al portal de compras públicas SOCE.

Que,Mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 13 de enero de 2022, en la Disposición General Cuarta.- "Las reformas o modificaciones del Plan Anual de Contratación, se efectuarán de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP); el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el Manual del Subproceso de Reformas al Plan Anual de Contratación del IESS vigente"

Que,Mediante Resolución administrativa Nro. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 13 de enero de 2022, en la misma resuelve, según **ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende a USD. 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de acuerdo a la siguiente información.

Que,Mediante acción de personal Nro. SDNGTH-2021-2407-NJS del 08 de septiembre de 2021, se me designa como directora encargada del Puesto de Salud Chunchi, con fecha 09 de septiembre se asume la función, y al revisar el PAC, informo que se cuenta con los recursos para la adquisición de bienes y servicios que permitan mantener un desarrollo adecuado de los procesos.



Riobamba, 11 de marzo de 2022

Que,Mediante Memorando Nro. IESS-PS-CH-2022-0078-M, de fecha 17 de enero de 2022, la responsable de compras públicas informa del proceso de publicación del Plan Anual de Contratación 2022 aprobado para el Puesto de salud Chunchi, en base a lo ingresado en el sistema de planificación y evaluación (IESS-PAC), según los lineamientos solicitados desde nivel central.

Que,Mediante Reforma Presupuestaria en positivo AMP #2 del 24 de febrero de 2022 planteada y validado desde nivel central, se recibe asignación presupuestaria para la adquisición de medicamentos en el ítem presupuestario 530809 MEDICAMENTOS, según la siguiente descripción:

REFORMA PRESUPUESTARIA CON EL FIN DE ASIGNAR RECURSOS PARA INCREMENTO DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN APROBADA MEDIANTE IESSSDNPSS- 2021-1562-M Y SOLICITA POR LA UM PUESTO CHUNCHI CON MEMORANDO IESS-PS-CH-2022-0170-M. AUTORIZADO POR EL SR. DSGSIF CON MEMORANDO IESS-SDNFSS-2022-1009-M DE 23.02.2022 MEDIANTE COMENTARIO DE HOJA DE RUTA.

Por un valor total de \$ 9.500,00 (nueve mil quinientos con 00/100 DOLARES).

Toda vez que desde nivel central se ha realizado el incremento de recursos para la adquisición de medicamentos según la programación aprobada 2022 del Puesto de Salud Chunchi, se establece que es menester realizar la reforma al PAC 2022, por un valor de \$9.500,00 (nueve mil quinientos con 00/100 DOLARES).

Con los antecedentes descritos y con el fin de incrementar el PAC vigente, solicito se reforme el Plan Anual de Contratación del Puesto de Salud Chunchi 2022, ingresando los ítems de medicamentos, por asignación de presupuesto, para abastecimiento de la UM, por un total de \$9.500,00 (nueve mil quinientos con 00/100 DOLARES) dentro de la partida presupuestaria 530809 Medicamentos.

Que, mediante memorando Nro. IESS-PS-CH-2022-0423-M, 10 de marzo del, la Dra. Eliana Katherine Avendaño Barragán DIRECTOR PUESTO DE SALUD CHUNCHI, ENCARGADA, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación ADQUISICION DE MEDICAMENTOS; incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 9.500.00 a la partida presupuestaria No. 530809 Medicamentos (NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;



Riobamba, 11 de marzo de 2022

Que, mediante memorando Nro. **IESS-PS-CH-2022-0423-M**, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. NRO. 001-2022-PSCH-CP-PRE concluye: La presente reforma tiene la finalidad incrementar el PAC 2022 del Puesto de Salud Chunchi, por asignación de recursos según Memorando Nro. IESS-SDNFSS-2022-1092-M de fecha 24-02-2022 emitido por la Subdirección Nacional Financiera del Seguro de Salud Individual y Familiar mediante modificación presupuestaria AMP #2 dentro del ítem presupuestario 530809 Medicamentos por un valor de \$9.500,00 (nueve mil quinientos con 00/100 DOLARES), para la adquisición de medicamentos de acuerdo a la programación aprobada por la Subdirección Nacional de Provisión de Servicios de Salud: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.");

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Dra. Eliana Katherine Avendaño Barragán **DIRECTOR PUESTO DE SALUD CHUNCHI, ENCARGADA**

AGREGAR. -

NOMBRE DE LA UNIDAD: PUI	STO DE SALUD CHUNCHI																	
MES Y AÑO DE REPORTE: MA	MIS Y AÑO DE REPORTE: MARZO 2022																	
FECHA: 10-03-2022																		
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL						PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
No DE PARTIDA	E DESCRIPCIÓN DETIPO DE CONTRATACIÓN ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC PROGRAMADO		VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR OTOTAL ACTUAL	CÓDIGO N DE PARTIDA P		DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓ	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMAD	CUATRIMESTRI PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMAD	VALOR UNITARIO REFORMAD	VALOR TOTAL PAC OREFORMADO	INCREMENTO ODE PAC
(Inserture código de partita del choificados (Námero secuencial) de Finanzas choificados INFOR LN)	nombre del objeto (Colocar según de contratación, no bien, servicio, puede ser igual al de obra o la partida contratación de la p	(Colocar el tipo de proceditriento de contratación según corresponda para el objeto de contratación)	inico según (Colocar según el dasificador cuatrimeste en el central de que se programó la renductos contratación) (C1,	(Colocar unidad en valor que se la que encuentra en este item el PAC es Codificado)	adquisición 10 contratació	de multiplica cantidad actual por	Ministerio de	Colocar la enominación de la urtida)	(Colocar Eel nombre del objet de contratación, no paede ser igual ald de la partida presupuestaria)	(Colocar segúr corresponda bien, servicio, obra o consultoría)	(Colocar el tipo de procedimiento de contratación según corresponda para el objeto de contratación)	(Colocar número de	(Colocar según el cuatrimeste en el que se efectuará li contratación) (C1, C2 o C3)	(Colocar unidad en la	(Colocar la cartidad que s requiere consti en el PAC en adelante)	e valor de e adquisición o	le cannasa acrus	(Colocar resultado de samer el valor total actual mas el valor total PAC refermado)
1 530809 MEDICAM	SALID - CHRINCH ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, EL TECHO ASIGNADO NO NYTOSCUBRE LA SE INGESSA DO UN VIALO DE UN VIALO DE UN VIALO DE UN VIALO DE TECHO TE	CATALOGO SELECTRONICO	1520000954C1	UNIDAD I	500.00	500.00	530809 M		PUESTO DE SALUD - CHUNCHI ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, EL TECHO ASIGNADO NO SCUBRE LA NECESIDAD REAL DE LA UN, SE INORIESA POR UN VALOR PARA ARUSTE AL TECHO MEDICINAS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3520000954	Ci	UNIDAD	1	500.00	500.00	
2	MEDICINAS						530809 M		ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN SUZZMAGALDRATO CON SIMETICONA(HIDROXIDO DE AL Y MOJLIQUIDO ORAL	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260530546	CI	UNIDAD	342	1.24	424.08	424.08



Riobamba, 11 de marzo de 2022

	530809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ISPROGRAMACIÓN 2022RANITIDINA SOLIDO ORAL 150 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260530690 C1	UNIDAD	5425	0.02	108.50	108.50
	530809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ISPROGRAMACIÓN 2022 OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352000007 C1	UNIDAD	4740	0.02	94.80	94.80
			ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN S2022BUTILESCOPOLAMINA (N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA) LIQUIDO PARENTERA I 20 MGMI	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260520127 C1	UNIDAD	56	0.29	16.24	16.24
	530809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ISPROGRAMACIÓN 2022NISTATINA LIQUIDO ORAL 100.000 UIMIL ADQUISICION DE	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260090611 C1	UNIDAD	7	2.50	17.50	17.50
	530809	MEDICAMENTO		BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260740719 C1	UNIDAD	381	0.28	106.68	106.68
	530809	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS ISPROGRAMACIÓN 2022METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG ADOUISICION DE	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260900562 C1	UNIDAD	1920	0.01	19.20	19.20
	530809	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS ISPROGRAMACIÓN 2022 METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG ADQUISICION DE MEDICAMENTOS	BIEN	CUANIIA	35260900564 C1	UNIDAD	12630	0.05	593.61	593.61
0			ISPROGRAMACIÓN 2022 GLICLAZIDA SOLIDO ORAL (LIB PROL)30 MG	BIEN	CUANIIA	35260900404 CI	UNIDAD	2760	0.32	869.40	869.40
	530809	MEDICAMENTO	MINERALES LIQUIDO ORAL ADOLUSICION DE	BIEN	ELECTRONICO	3525011299 C1	UNIDAD	48	1.15	55.20	55.20
1	530809	MEDICAMENTO	ORAL >= 4 >= 1 MG >= 1 MCG ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260910236 C1	UNIDAD	4525	0.04	181.00	181.00
1	530809	MEDICAMENTO	SCOMPLEIO B LIQUIDO PARENTERAL 100 MG 100 MG 1 MG AMPOLLA X 3 ML ADQUISICION DE MEDICAMENTOS	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260910235 C1	UNIDAD	595	0.03	15.17	15.17
•			ISPROGRAMACIÓN 2022 CALCIO CARBONATO SOLIDO ORAL 500 MG ADQUISICION DE MEDICAMENTOS	BIEN	COANIA		UNIDAD	1119	0.03	33.57	33.57
5			ACIDO ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG	BIEN	CUANTIA CATALOGO ELECTRONICO	35260301012 C1 35260641718 C1	UNIDAD	5740	0.03	145.89	145.80
,	530809	MEDICAMENTO	ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 60 MG + 400 MCG ADQUISICION DE MEDICAMENTOS	BIEN	ELECTRONICO INFIMA CUANTIA	35260641718 C1	UNIDAD	5190	0.05	12.00	276.63
			ADQUISICION DE MEDICAMENTOS	BIEN		35260571334 Ct	UNIDAD	960	0.17		163.19
9			ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ISPROGRAMACIÓN 2022 ATENOLOL SOLIDO ORAL	BIEN	DTD4	35269421083 C1	UNIDAD	1100	0.10		114.40
0	530809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS SPROGRAMACIÓN 2022 AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260421067 CI	UNIDAD	6315	0.02	116.83	116.83
			AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260421068 C1	UNIDAD	1530	0.03	44.37	44.37
2	530809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS SSPROGRAMACIÓN 2022 ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG ADQUISICION DE MEDICAMENTOS SSPROGRAMACIÓN 2022 ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG ADQUISICION DE MEDICAMENTOS	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260421309 C1	UNIDAD	6360	0.03	190.80	190.80
3	530809	MEDICAMENTO	SIEJALASIENTOS SISPROGRAMACIÓN 2022 ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG ADQUISICION DE MEDICAMENTOS SISPROGRAMACIÓN 2022 LOSARTAN SOLIDO ORAL	BIEN BIEN	INFIMA CUANTIA INFIMA CUANTIA	35260421310 C1 35260901544 C1	UNIDAD	3360 9830	0.02	67.20	67.20
·			ADQUISICION DE MEDICAMENTOS	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260901545 C1	UNIDAD	14765	0.02	344.00	295.30
6			ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ISPROGRAMACIÓN 2022 SIMVASTATINA SOLIDO	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260731727 C1	UNIDAD	1005	0.07	70.35	70.35
2	530809	MEDICAMENTO	ORAL 20 MG ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ISPROGRAMACIÓN 2022 SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260731728 C1	UNIDAD	2280	0.05	107.16	107.16
s	530809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ISPROGRAMACIÓN 2022 GEMFIBROZILO SOLIDO	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260731398 C1	UNIDAD	2550	0.09	234.60	234.60
•	530809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS SPROGRAMACIÓN 2022 STERBINAFINA SEMISOLIDO CUTANEO I	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260762766 C1	UNIDAD	34	1.81	61.57	61.57
0	530809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ISPROGRAMACIÓN 2022 ZINC SEMISOLIDO CUTANEO ADQUISICION DE	BIEN	INFIMA CUANTIA	3520000085eC1	UNIDAD	17	1.90	32.30	32.30
ı	530809	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS	BIEN	INFIMA CUANTIA	342301312C1	UNIDAD	6	6.99	41.93	41.93
			SPROGRAMACIÓN 2022 SALCOHOL ETILICO LO 70% FCO X 1000 ML CON VALVULA DOSIFICADORA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS	BIEN	INFIMA CUANTIA	341300012C1	UNIDAD	53	2.46	130.38	130.38
s			SPROGRAMACIÓN 2022 PEROXIDO DE HIDROGENO LQ CUTANEO NO DEFINIDO		INFIMA CUANTIA		UNIDAD	6	1.61	9.66	9.66
4	530809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ISPROGRAMACIÓN 2022 CLOTRIMAZOL	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260763217C1	UNIDAD	6	0.93	5.56	5.56



Riobamba, 11 de marzo de 2022

35	5306	09 ME	EDICAMENTOS	CLINDAMICINA SOLIDO VAGINAL 100 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260762190 C1	UNIDAD	308	0.66	203.28	203.28
36	53066	09 ME	DICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022 ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO LIQUIDO PARENTERAL (5 MG + 50 MG)/ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260193335 CI	UNIDAD	23	0.60	13.80	13.80
37	53066	09 ME	EDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022 TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0,4 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260903759 CI	UNIDAD	4465	0.15	669.75	669.75
38	53006	09 ME	DICAMENTOS	MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260124424C1	UNIDAD	26	3.70	96.20	96.20
39	53060		DICAMENTOS	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,050 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260194515 CI	UNIDAD	4485	0.02	89.70	89.70
40	53000	09 ME	EDICAMENTOS	MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022 LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,100 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260194517 C1	UNIDAD	2789	0.03	83.67	83.67
41	53000			AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260005075 C1	UNIDAD	915	0.10	91.50	91.50
42	53000	09 ME		ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML ADOUISICION DE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260005074 C1	UNIDAD	60	2.22	133.20	133.20
43	53060	09 ME	EDICAMENTOS	BENZATINICA (PENICILINA G BENZATINICA) SOLIDO PARENTERAL 2'400 000 UI	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260005102 C1	UNIDAD	79	0.80	63.20	63.20
44			DICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022 DICLOXACILINA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260005273 CI	UNIDAD	422	0.08	33.76	33.76
45	53066	09 ME	EDICAMENTOS	CLAVULANICO SOLIDO ORAL 500 MG + 125 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260005069 C1	UNIDAD	92	0.07	6.44	6.44
46	53000	09 ME	EDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022 AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL (POLVO) (250 MG + 62,5 MG)/5 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260005071C1	UNIDAD	70	3.00	210.00	210.00
47	53066	09 ME	EDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022 CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG ADQUISICION DE	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260095156 C1	UNIDAD	900	0.08	72.00	72.00
48	\$3000		DICAMENTOS	MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022 CEFALEXINA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260095155 C1	UNIDAD	70	1.30	91.00	91.00
49	53086	09 ME	EDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022 COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA) SOLIDO ORAL 400 MG +80 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260095240 Ct	UNIDAD	180	0.04	7.20	7.20
50	5006			ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260095241 C1	UNIDAD	1650	0.06	99.00	99.00
51	5300			ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260095238 CI	UNIDAD	8	1.39	11.12	11.12
52	53060		DICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260045093 CI	UNIDAD	570	0.31	176.70	176.70
53	53066	09 ME	EDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022 CIPROFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260835178 C1	UNIDAD	3120	0.08	249.60	249.60
54	\$3000	09 ME	DICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022 NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260095613 C1	UNIDAD	1040	0.03	26.00	26.00
55	53000	09 ME	DICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022 FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG ADQUISICION DE	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260765372 CI	UNIDAD	205	0.15	30.75	30.75
56	\$3000	09 ME	DICAMENTOS	MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022 ACICLOVIR SOLIDO ORAL 400MG ADOUISICION DE	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260845008 CI	UNIDAD	50	0.16	8.00	8.00
57	\$3000		DICAMENTOS	DICLOFENACO SOLIDO ORAL 50 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260832270 CI	UNIDAD	4170	0.02	83.40	83.40
58	53000	09 ME	DICAMENTOS	DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 25 MG/ML	BIEN	CUANTIA	35260832269 C1	UNIDAD	282	0.11	31.73	31.73
59	53066			IBUPROFENO SOLIDO ORAL 400 MG ADOUISICION DE	BIEN	CUANTIA	35260712432 C1			0.04	394.40	384.40
60	Shoke			IBUPROFENO LIQUIDO ORAL 200 MG/S ML ADQUISICION DE MEDICAMENTOS	BIEN	CUANIIA	35260712431 CI		71			95.85
61	53006		DICAMENTOS	PROGRAMACIÓN 2022 ALOPURINOL SOLIDO ORAL 300 MG ADQUISICION DE MEDICAMENTOS	BIEN	COANIIA	35260722047 CI				20.40	20.40
62	53060	09 ME	DICAMENTOS	PROGRAMACIÓN 2022 ACIDO ALENDRONICO (ALENDRONATO SODICO)	BIEN	CUANTIA	35260902014 C1	UNIDAD	235	0.17	39.95	39.95



Riobamba, 11 de marzo de 2022

63	530809	MEDICAMENTOS MEDICAMENTOSPROGRAMACIÓN 2022 PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260307647 CI	UNIDAD	5879	0.02	88.19	88.19
м	530809	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS MEDICAMENTOSPROGRAMACIÓN 2022 PARACETAMOL LIQUIDX ORAL 160 MG/S ML	BIEN)	INFIMA CUANTIA	35260307644 C1	UNIDAD	Θ	0.74	51.06	51.06
65	530809	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS MEDICAMENTOSPROGRAMACIÓN 2022 PARACETAMOL LIQUIDO ORAL (GOTAS) 100 MG/M	BIEN) IL	INFIMA CUANTIA	35260307641 C1	UNIDAD	7	2.67	18.66	18.66
66	530809	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS MEDICAMENTOSPROGRAMACIÓN 2022 CARBAMAZEPINA SOLIE ORAL 200 MG	BIEN XO	INFIMA CUANTIA	35260347138 C1	UNIDAD	2235	0.04	89.40	89.40
σ	530809	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS MEDICAMENTOSPROGRAMICIÓN 2022 METRONIDAZOL SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN)	INFIMA CUANTIA	35260758583 C1	UNIDAD	1134	0.03	35.15	35.15
a	530809	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS MEDICAMENTOSPROGRAMACIÓN 2022 METRONIDAZOL LIQUID ORAL 250 MG/S ML	BIEN O	INFIMA CUANTIA	35260758580 C1	UNIDAD	130	1.08	140.40	140.40
ω	530809	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS MEDICAMENTOSPROGRAMACIÓN 2022 TINIDAZOL SOLIDO ORA 1000 MG	BIEN L	INFIMA CUANTIA	35260758779 C1	UNIDAD	418	0.10	41.80	41.80
70	530809	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS MEDICAMENTOSPROGRAMICIÓN 2022 TNIDAZOL SOLIDO VAGINAL ISO MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260758780 C1	UNIDAD	105	0.40	41.96	41.96
π	530809	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS MEDICAMENTOSPROGRAMACIÓN 2022 ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260778043 CI	UNIDAD	420	0.09	37.80	37.80
2	530809	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS MEDICAMENTOSPROGRAMICIÓN 2022 ALBENDAZOL LIQUIDO ORAL 20 MG/ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260778042 C1	UNIDAD	90	0.58	52.20	52.20
я	530809	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS MEDICAMENTOS MOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 50 MCG	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260479593 C1	UNIDAD	42	6.04	253.68	253.68
и	530809	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS MEDICAMENTOSPROGRAMACIÓN 2022 LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260709539 C1	UNIDAD	6900	0.03	207.00	207.00
	530809	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS MEDICAMENTOSPROGRAMICIÓN 2022 LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG/S ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260709538 C1	UNIDAD	64	0.78	50.20	50.20
35	530809	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PROGRAMACIÓN 2022 DEXAMETASONA + TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 1, 1 % + 0.3 %		CATALOGO ELECTRONICO	35260839255 CI	UNIDAD	51	5.33	271.83	271.83
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)		OFTALMICO 0,1 % + 0,3 %								9,500.0

- **Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- **Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: paula.moyano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- **Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, <u>www.compraspublicas.gob.ec</u>.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 11 de febrero del 2022, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:



Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0011-R Riobamba, 11 de marzo de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paula Andrea Moyano López RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN **CHIMBORAZO**

Copia:

Señorita Licenciada Carla Magaly Cruz Yaucan Oficinista - Puesto de Salud Chunchi